

Orgaz

Interrogatorio de Monumentos

1868

Tras los daños producidos en el patrimonio histórico-artístico español por las guerras y por cierta imprevisión en los procesos desamortizadores, en el siglo XIX, los gobiernos liberales tomaron ciertas medidas tendentes al conocimiento y protección de los bienes patrimoniales.

En el Archivo del Museo de Santa Cruz se conservan las respuestas a dos cuestionarios relativos al patrimonio de Orgaz, uno enviado por el Gobernador de la provincia de Toledo en el año 1868 (Exp. 627) y otro por la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Toledo en el año 1884 (Exp. 888). Ambos cuestionarios, dirigidos a todas las poblaciones de la provincia, obedecen a un intento de elaborar un inventario general de bienes con valor histórico-artístico, edificios, ruinas, restos arqueológicos, pinturas, etc., existentes en España, con objeto de promover actuaciones para su conservación.

Aquí se presenta la transcripción de las respuestas al interrogatorio de 1868, que fueron remitidas por el Sr. Alcalde de Orgaz al Sr. Gobernador, con un oficio fechado el 7 de septiembre de 1868. El cuestionario fue publicado en el [Boletín Oficial de la Provincia de 02.07.1868](#)

Los autores de las respuestas, pusieron escaso interés en su trabajo o carecían de conocimientos suficientes ya que, lamentablemente, a la vista está que sus comentarios resultan bastante deficientes.

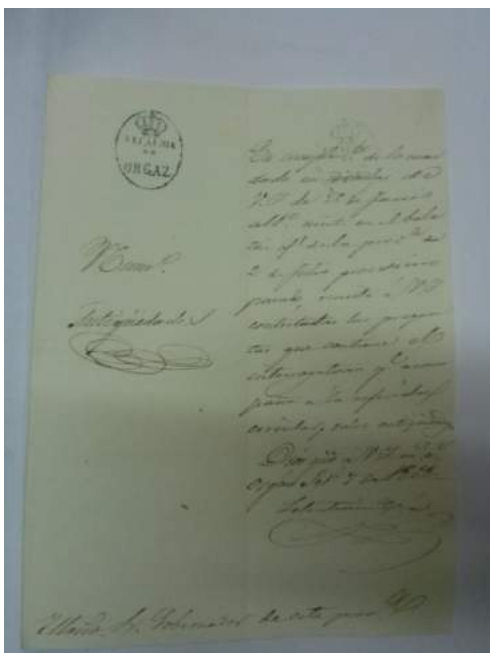


Fuente: Orgaz. Interrogatorio de Monumentos 1883-84.- Archivo del Museo de Santa Cruz. Exp. 627 y 888

Edición electrónica: Jesús Gómez Fernández-Cabrera.- Año 2014

**Respuesta de Orgaz (07-09-1868)
a la Circular de 25 de junio de 1868.**

–Fol. 1v–



Sello (Alcaldía de Orgaz)

En cumplimiento de lo mandado en circular de V.I. de 25 de junio último escrita en el boletín oficial de la provincia de 2 de julio próximo pasado, remito a V.I. contestadas las preguntas que contiene el interrogatorio que acompaña a la referida circular, sobre antigüedades.

Dios que a V.I.

Orgaz Septiembre 7 del 1868

Salustiano [ilegible], rubricado

Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Villa de Orgaz con Arisgotas. Año de 1868

Interrogatorio a que contesta el Alcalde de la villa de Orgaz con Arisgotas auxiliado del Sr. Cura Regente de la Iglesia parroquial de la misma en cumplimiento de lo dispuesto sobre Monumentos Históricos y Artísticos de antigüedad en la circular del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia [ilegible] en fecha 25 de junio inserta en el boletín oficial de la misma, de 2 de julio próximo pasado a saber:

Primera.- No existe en esta población convento ni monasterio y sólo sí una Iglesia, tres ermitas, dos de ellas extramuros y una dentro del casco de la población, existiendo además en el perímetro de la misa otro local que fue ermita.

Segunda.- La Iglesia lleva el título de Santo Tomás Apóstol, y las Ermitas, la que se encuentra intramuros está dedicada a Nuestra Sra. De la Concepción, y las extramuros una situada en el camino de Toledo a Nuestra Sra. Del Socorro y la otra al que conduce a Yébenes a se venera bajo la advocación de Santiago Apóstol. Todas –Fol. 1r– están destinadas al Culto Religioso, y el local que fue Ermita y se denomina de San Andrés no tiene destino alguno ni en él hay imagen alguna por estar ruinoso.

Tercera.- La Iglesia es de bastante mérito artístico así como también el local ruinoso que fue Ermita de San Andrés, e histórico.

Cuarta.- El orden de arquitectura de la Iglesia es de Churriguera y el de la Ermita de San Andrés Arabesco.

Quinta.- El mérito histórico que se atribuye a la ruinoso Ermita de San Andrés consiste en su antigüedad y que según la tradición se cree fuera la Iglesia primitiva de esta población.

Sexta.- Ninguna

Séptima.- Todos en un estado regular de conservación, si se exceptúa, como queda expresado, San Andrés, local ruinoso.

Octava.- Solamente San Andrés, para lo cual se necesita catorce mil escudos aproximadamente.

Novena.- Villaverde distante como una legua de esta población situado en la dehesa de dicho nombre al norte de esta villa se ignora la fecha o época del abandono –Fol. 2v- de referida población, notándose como cimientos, restos arqueológicos que aún se conservan, sin que se hayan visto inscripciones ni letreros, ni más noticias que las tradicionales de la existencia del pueblo de que queda hecha mención.

Decima.- No hay indicio ni presunción de que bajo los pequeños restos de la población extinguida de Villaverde puedan existir pedrería o alhaja alguna, aunque bien pudiera suceder la hubiera.

Undécima.- No existe en el archivo municipal ni en el eclesiástico libro ni antecedente alguno relativo al despoblado de Villaverde, pudiendo acaso conservarse alguno en el Real de Simancas.

Doce.- Existe un Castillo, más bien de recreo, a las afueras de esta población, que perteneció a los antiguos Condes de Orgaz y hoy as sus descendientes, creyéndose sea su construcción del tiempo de después de la reconquista, encontrándose actualmente en mal estado y cerrado, sin uso de ningún género.

Y para que conste en cumplimiento de lo que vemos esta prevenido en la circular citada – Fol. 2v- firmamos el presente en Orgaz a 7 de Septiembre de 1868

El Alcalde. Salustiano [ilegible] (Rubricado) ; Sello de la Alcaldía de Orgaz.

El Cura Regente. Licenciado Antonio [ilegible] (Rubricado); Sello de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol. Orgaz.



Propuesta de cita para este documento:

Orgaz. Interrogatorio de Monumentos 1868.- Archivo del Museo de Santa Cruz.. Exp. 627.-- Edición electrónica: Jesús Gómez Fernández-Cabrera.- Año 2014. [En línea] . Disponible en www.villadeorgaz.es